

# “Inhabilidad psicofísica”: destituyeron a una jueza de Familia que prestaba su firma

30/04/2024



El Jury de Enjuiciamiento destituyó este lunes por unanimidad a **María Elizabeth Lizán** como titular del 12° Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial por *“inhabilidad psicofísica”*.

Lizán, de 66 años, **estaba suspendida en sus funciones desde septiembre de 2022**, tras ser acusada por prestar su firma a terceros, incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de poder, entre otras irregularidades. Desde ese momento cobraba el 50% de su remuneración.

En noviembre de 2021 empleados del **Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Las Heras** aportaron pruebas de las reiteradas faltas e irregularidades en la labor diaria de Lizán. En junio de 2022, el presidente de la Suprema Corte de

Justicia, **Dalmiro Garay**, se hizo eco de las denuncias y pidió que el Jury de Enjuiciamiento revisara la conducta de la funcionaria.

Lizán fue acusada por no *“dictar, controlar y firmar sus resoluciones”*. En concreto, se confirmó que **prestaba su token** -un dispositivo personal e intransferible- a terceros para que rubricaran digitalmente escritos, muchos de los cuales ni siquiera revisaba. También hacía lo mismo con su firma ológrafa, ya que le pedía a los empleados que la **falsificaran**.

Otras irregularidades fueron *“el destrato para con quienes comparte las jornadas, la flexibilidad horaria con la que se maneja, las formas de dirigirse, malos tratos, faltas sin aviso, inasistencia a las audiencias y las actividades extra laborales realizadas y en las que buscaba involucrar a terceros”*.

Cuando estalló el escándalo, **Lizán presentó su renuncia para intentar zafar del proceso que derivó en su destitución y acceder la jubilación**. Sin embargo, el ex gobernador Rodolfo Suarez no admitió la dimisión, permitiendo que la causa avanzara.

Lizán reaccionó inicialmente **recusando** a los ministros de la Suprema Corte de Justicia que forman parte del Jury de enjuiciamiento. Luego, el mes pasado, pretendió que la **restituyeran** en su cargo, argumentando que se había superado el plazo legal para el inicio del juicio político (dos años desde la denuncia). En ambos casos, **sus pedidos fueron desestimados**.

## **Cambio de estrategia**

Este lunes, los abogados defensores presentaron un escrito para poner en conocimiento del Jury que Lizán no se encontraba en condiciones de afrontar el proceso por *“inhabilidad*

*psicofísica*". Por ese mismo motivo, **tampoco podía continuar ejerciendo su función como jueza de Familia.**

Con certificados constatados por el Cuerpo Médico Forense, la defensa de Lizán solicitó **el archivo de la causa en su contra por mal desempeño y desorden de conducta** y que, en cambio, se modificara la causal del juicio político a "*inhabilidad psicofísica*".

Ante esta situación, el Jury -integrado por los siete ministros de la Suprema Corte de Justicia, siete senadores y siete diputados- **decidió de manera unánime destituir a Lizán** por "*inhabilidad psicofísica para ejercer sus funciones por razones de salud*". Inmediatamente la defensa de la ex jueza anunció que desistirá "*de cualquier tipo de recurso respecto a la resolución adoptada*".

Fuente: El Sol